

DECRETO 1577/1963, de 4 de julio, por el que se aprueba definitivamente el segundo proyecto reformado de las obras de «Prolongación del dique muelle del Este» en el puerto de Santa Cruz de la Palma.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la aprobación definitiva del segundo proyecto reformado de las obras de «Prolongación del dique muelle del Este» en el puerto de Santa Cruz de la Palma, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba definitivamente el segundo proyecto reformado de las obras de «Prolongación del dique muelle del Este» en el puerto de Santa Cruz de la Palma, aprobado técnicamente por Orden ministerial de dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos y que representa un adicional íntegro de dieciocho millones quinientas ochenta y dos mil ochocientas ochenta y una pesetas con ochenta y dos céntimos, así como el presupuesto también íntegro de ejecución de las mencionadas obras por el sistema de contrata, que alcanza la cifra de ciento dos millones setecientos siete mil trescientas cuarenta y tres pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Artículo segundo.—El adicional líquido resultante de la aplicación al anterior de la baja obtenida en la subasta, de dieciocho millones quinientas ochenta y dos mil ochocientas ochenta y una pesetas con treinta y ocho céntimos, será distribuido en las siguientes anualidades: la del ejercicio económico de mil novecientos sesenta y tres, por importe de cuatro millones ochocientas mil pesetas, imputable a la dotación establecida en el estado letra C, número uno, grupo a) de los Presupuestos Generales del Estado; las de mil novecientos sesenta y cuatro y mil novecientos sesenta y cinco, por importes respectivos de siete millones doscientas mil pesetas y seis millones quinientas ochenta y dos mil ochocientas ochenta y una pesetas con treinta y ocho céntimos, con cargo a los créditos de igual naturaleza que en su día correspondan.

Artículo tercero.—Se establece en treinta y un meses y ocho días el plazo que corresponde al mayor importe de ejecución de las obras como consecuencia del segundo proyecto reformado de las mismas, plazo que empezará a computarse a partir de esta fecha, en que tiene lugar la aprobación definitiva de este proyecto reformado.

Artículo cuarto.—El contratista de estas obras en el plazo de treinta días contados desde que se le notifique la aprobación definitiva de este segundo proyecto reformado, deberá acreditar por medio de presentación del resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, el haber constituido la garantía complementaria de ciento ochenta y cinco mil ochocientas veintiocho pesetas con ochenta y dos céntimos, que corresponde a su adicional. El incumplimiento de este requisito será causa de resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo noveno de la Ley de reintidos de diciembre de mil novecientos sesenta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1578/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la ejecución de las obras de «Instalaciones portuarias para la refinería de petróleo» 1.ª fase» en el puerto de La Coruña

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Instalaciones portuarias para la refinería de petróleo» primera fase» en el puerto de La Coruña, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de realizar las obras de «Instalaciones portuarias para la refinería de petróleo» primera fase» en el puerto de La Coruña, y consecuentemente se autoriza la ejecución de las mismas por el sistema de contratación directa, con sujeción al proyecto aprobado

técnicamente por Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, al pliego de condiciones particulares y económicas aprobado a estos efectos y a las normas de la Orden ministerial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco reglamentando las contrataciones directas.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por contrata, que asciende a la cantidad de doscientos treinta y cuatro millones treinta y ocho mil quinientas tres pesetas con siete céntimos, queda imputado a los créditos procedentes de la dotación establecida en el estado letra C, número uno, grupo a), de los Presupuestos Generales del Estado, distribuyéndose en cinco anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y tres, por importe de sesenta y cuatro millones de pesetas; la de mil novecientos sesenta y cuatro, por el de cuarenta y cuatro millones de pesetas; la de mil novecientos sesenta y cinco, por el de cuarenta y cuatro millones de pesetas, y la de mil novecientos sesenta y seis, por el de cuarenta y cuatro millones de pesetas, y la de mil novecientos sesenta y siete, por el resto de treinta y ocho millones treinta y ocho mil quinientas tres pesetas con siete céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1579/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la contratación mediante concurso de las obras de «Replanteo previo de la variante entre los puntos kilométricos 25,730 al 29,360 de la C. N. III, de Madrid a Valencia, supresión de la travesía de Arganda» (Madrid).

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Replanteo previo de la variante entre los puntos kilométricos veinticinco con setecientos treinta al veintinueve con trescientos sesenta de la Nacional tercera, de Madrid a Valencia, supresión de la travesía de Arganda», provincia de Madrid; de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de veinticinco millones trescientas mil ciento ochenta y tres pesetas con veinticuatro céntimos a que asciende el nuevo presupuesto de las obras antedichas, imputable al crédito de la Sección decimoseptima, número trescientos veintitrés/seiscientos once, coeficiente «A», de los Presupuestos de gastos generales del Estado, el cual se distribuirá en las siguientes anualidades:

Mil novecientos sesenta y tres: doce millones de pesetas.

Mil novecientos sesenta y cuatro: trece millones trescientas mil ciento ochenta y tres pesetas con veinticuatro céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1580/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la contratación mediante concurso de las obras de «Nuevo acceso a Valencia en la C. C. 234, de Valencia a Ademuz, con supresión de la travesía de Burjasot, 1.ª fase» (Valencia).

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Nuevo acceso a Valencia en la carretera comarcal doscientos treinta y cuatro, de Valencia a Ademuz, con supresión de la travesía de Burjasot, primera fase»; de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de treinta y siete millones ochocientos ocho mil setecientos treinta y una pesetas con veinte céntimos a que asciende el nuevo presupuesto de las obras antedichas, imputable al crédito de la Sección decimoseptima, número trescientos veintitrés/seiscientos once, coeficiente «A», de los presupuestos de gastos generales del Estado, el cual se distribuirá en las siguientes anualidades:

Mil novecientos sesenta y tres: veinte millones de pesetas.
Mil novecientos sesenta y cuatro: diecisiete millones ochocientos ochenta y tres: veinte millones de pesetas con veinte céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1581/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la contratación por concierto directo de dos obras correspondientes a las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Valladolid.

Examinado el expediente de contratación por los sistemas de concurso y contratación directa de dos obras pertenecientes a las Jefaturas de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife y Valladolid; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de sesenta y siete millones novecientos treinta y ocho mil trescientas sesenta y cuatro pesetas con veintiocho céntimos a que asciende el nuevo presupuesto total de las obras de:

Mejora de firme en los puntos kilométricos cero al trece de la carretera comarcal de acceso del aeropuerto de Los Rodeos a Santa Cruz de Tenerife, provincia de Santa Cruz de Tenerife. Pesetas: cincuenta y un millones trescientas cuarenta mil novecientos ochenta y una con treinta y tres céntimos.

Variación de trazado y supresión de curvas en la nacional seiscientos veinte, Burgos-Salamanca-Frontera portuguesa, kilómetros ciento treinta y dos al ciento treinta y cinco (Simancas), provincia de Valladolid. Pesetas: dieciséis millones quinientas noventa y siete mil trescientas ochenta y dos con noventa y cinco céntimos, con cargo al crédito existente en la Sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés/seiscientos once, coeficiente «A» del Presupuesto de gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1582/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la contratación por concierto directo y concurso de cuatro obras de carreteras correspondientes a las provincias de Baleares, Madrid, Granada y Valencia.

Examinado el expediente de contratación por los sistemas de concurso y contratación directa de cuatro obras pertenecientes a las Jefaturas de Obras Públicas de Baleares, Madrid, Granada y Valencia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 21 de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de setenta y seis millones ochocientos treinta mil novecientos treinta y cuatro pesetas tres céntimos a que asciende el nuevo presupuesto total de las obras de:

Nueva carretera camino Palma de Mallorca-setecientos catorce, de Ferrerías a Cala Galdana, provincia de Baleares. Pesetas: diecisiete millones cuatrocientas sesenta y cinco mil setecientos noventa y dos con noventa y seis céntimos.

Acondicionamiento de los puntos kilométricos veintitrés ochocientos ochenta y nueve al treinta y tres, ochocientos cuarenta y tres de la carretera quinientos uno, de Alcorcón a Plasencia, provincia de Madrid. Pesetas: treinta y siete millones quinientas treinta mil doscientas con ochenta céntimos.

Variante para la supresión de la travesía de Santafé, provincia de Granada. Pesetas: doce millones doscientas cuarenta y dos mil novecientos noventa y dos con cuarenta y tres céntimos.

Ensanche y nueva pavimentación de hormigón asfáltico entre los puntos kilométricos cero cuatrocientos cincuenta y siete al tres quinientos sesenta y tres de la carretera doscientos treinta y cuatro, de Valencia a Ademuz, provincia de Valencia. Pesetas: nueve millones quinientas noventa y un mil nove-

cientos cuarenta y siete con ochenta y cuatro céntimos, con cargo al crédito existente en la Sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés/seiscientos once, coeficiente «A» del Presupuesto de gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1583/1963, de 4 de julio, por el que se declaran de urgente realización mediante concierto directo las obras de «C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña. Construcción de un muro en el punto kilométrico 42,800» (Guipúzcoa).

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Carretera nacional seiscientos treinta y cuatro, de San Sebastián a Santander y La Coruña, construcción de un muro en el punto kilométrico cuarenta y dos, ochocientos», provincia de Guipúzcoa, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Carretera nacional seiscientos treinta y cuatro, de San Sebastián a Santander y La Coruña, construcción de un muro en el punto kilométrico cuarenta y dos, ochocientos», provincia de Guipúzcoa, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1584/1963, de 4 de julio, por el que se declaran de urgente realización mediante contratación directa las obras del «Proyecto de ensanche y mejora del firme, C. C. 535, de Becerreá a Ventas de Narón, puntos kilométricos 30,700 al 52,500 y 59 al 67,500» (Lugo).

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Proyecto de ensanche y mejora del firme, carretera comarcal quinientos treinta y cinco, de Becerreá a Ventas de Narón, puntos kilométricos treinta con setecientos al cincuenta y dos con quinientos y cincuenta y nueve al sesenta y siete con quinientos», provincia de Lugo, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Proyecto de ensanche y mejora del firme, carretera comarcal quinientos treinta y cinco, de Becerreá a Ventas de Narón, puntos kilométricos treinta con setecientos al cincuenta y dos con quinientos y cincuenta y nueve al sesenta y siete con quinientos», provincia de Lugo, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Administración.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de dieciséis millones novecientos ochenta y tres mil ochenta y cinco pesetas con treinta y un céntimos a que asciende el presupuesto de las referidas obras, imputable al crédito consignado en la Sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés/seiscientos once, coeficiente «A» del Presupuesto de Gastos Generales del Estado y distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad mil novecientos sesenta y tres: Dos millones quinientas mil pesetas.

Anualidad mil novecientos sesenta y cuatro: Catorce millones cuatrocientas ochenta y tres mil ochenta y cinco pesetas con treinta y un céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ